MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE APOYO TÉCNICO Y CONSULTORÍA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS PARA LA PLANIFICACIÓN, CONFIGURACIÓN, EXPLOTACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN Y CONTROL DE FONDOS EUROPEOS PARA EL PERÍODO DE 26 DE ABRIL A 31 DE AGOSTO DE 2024 (ambos incluidos)

1.- Antecedentes

De acuerdo con el artículo 12 del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, la Dirección General de Fondos Europeos (DGFE) es la Unidad Administradora de los Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión y otros Fondos no estructurales establecidos por la Unión Europea gestionados por la Junta de Andalucía, con excepción del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

Asimismo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, actuará como autoridad responsable en los programas de iniciativa nacional y demás formas de intervención europeas, ejerciendo, además, las funciones de coordinación para las iniciativas enmarcadas dentro del Objetivo de Cooperación Territorial Europea y de los Fondos provenientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia gestionados por todos aquellos órganos que dependan de la Administración de la Junta de Andalucía.

Asimismo, actuará como Autoridad de Gestión de las actuaciones cofinanciadas con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (en adelante FEADER) en el marco del Programa de Desarrollo Rural y del Plan Estratégico de la PAC, actuará como organismo intermedio responsable de la certificación para el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) y el Fondo Europeo Marítimo de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) de Andalucía y será responsable de los Secretariados Técnicos que puedan corresponderle en el marco de los Programas de Cooperación Territorial Europea.

Entre otras competencias, a este centro directivo le corresponde a programación, seguimiento, evaluación y coordinación de los programas cofinanciados por los mencionados instrumentos financieros, así como velar por el cumplimiento de las políticas comunitarias en el ámbito de los Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión y otros Fondos no estructurales establecidos por la Unión Europea y gestionados por la Administración de la Junta de Andalucía (con excepción del FEAGA); facilitar en el proceso de la elaboración de los presupuestos anuales de la Junta de, con excepción del Fondo Europeo Agrícola de Garantía Agraria (FEAGA), la previsión anual de ingresos en concepto de dichos Fondos; informar las modificaciones presupuestarias previstas en el Capítulo II, del Título II, del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, para los créditos presupuestados en los centros gestores competentes de las actuaciones cofinanciadas con Fondos Europeos (excepto FEAGA); la verificación de las actuaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales, el Fondo de Cohesión y otros Fondos no estructurales gestionados por la Administración de la Junta de Andalucía, así como garantizar el cumplimiento de las obligaciones que como Autoridad de Gestión de FEADER de Andalucía; la coordinación de los controles externos que sean realizados por la Autoridad de Auditoría de los programas operativos y por otras autoridades; la declaración de los gastos de los programas indicados, la prevención del fraude en los Programas Operativos de su competencia; la dirección, planificación, coordinación y desarrollo de la comunicación en materia de Fondos Europeos; la gestión presupuestaria, seguimiento, verificación y certificación de los instrumentos financieros con financiación europea.

El Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y

de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visado (en adelante RDC), constituye la base jurídica de las obligaciones relativas a los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales en el período de programación 2021-2027, y cuya responsabilidad se sitúa en el ámbito de la Dirección General de Fondos Europeos, atendiendo a las funciones asignadas por el Decreto 153/2022, de 9 de agosto y a las competencias atribuidas en virtud de los acuerdos alcanzados en atención a lo dispuesto en el artículo 71.3 del RDC.

De acuerdo con las orientaciones de la Comisión Europea a los Estados Miembros, la gestión de operaciones cofinanciadas por fondos procedentes de la Unión Europea requiere de la existencia de un sistema de gestión fiable para la recopilación, el registro y el almacenamiento de datos para fines de seguimiento, evaluación, gestión financiera, verificación y auditoría, incluidos enlaces con los sistemas de intercambio electrónico de datos con los beneficiarios.

Concretamente, en relación con los sistemas de gestión y control de los fondos europeos, el artículo 72 del RDC establece que la autoridad de gestión será responsable de gestionar el programa con el fin de conseguir los objetivos de este, y en concreto, desempeñará la función de registrar y almacenar electrónicamente los datos de cada operación que sean necesarios para realizar su seguimiento, evaluación, gestión financiera, verificaciones y auditorías, **de conformidad con el anexo XVII**, y garantizar la seguridad, integridad y confidencialidad de los datos y la autenticación de los usuarios, así como el resto de requisitos establecidos en **anexo XIV del RDC.**

El sistema establecido para la gestión de operaciones cofinanciadas por fondos procedentes de la Unión Europea debe cumplir con una serie de requerimientos CLAVE establecidos actualmente por el Reglamento Delegado (UE) Nº 480/2014 de la Comisión de 3 de marzo de 2014, que complementa el Reglamento (UE) Nº 1303/2013 y la normativa estatal aplicable. En lo que respecta al Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, no existe a fecha actual un reglamento delegado complementario equivalente, por lo que aquél sigue vigente, en tanto se apruebe un nuevo Reglamento complementario que regule los requisitos CLAVE que se establezcan.

Entre ellos, se encuentra el requisito CLAVE 6 "Existencia de un sistema electrónico fiable (incluida la vinculación a sistemas de intercambio electrónico de datos con los beneficiarios) para el registro y el almacenamiento de datos con fines de supervisión, evaluación, gestión financiera, verificaciones y auditorías, incluidos procesos apropiados para garantizar la seguridad, la integridad y la confidencialidad de los datos y la autenticación de los usuarios", implicando:

> *"6.1 Existencia de un sistema informatizado capaz de recopilar, registrar, y almacenar en cada operación los datos requeridos en el anexo III del RDC, incluidos los datos relativos a los indicadores e hitos y a la marcha del programa respecto a la consecución de los objetivos establecidos por la autoridad de gestión con arreglo al artículo 12, apartado 2, letra a), del RDC.*
>
> *6.2 Existencia de procedimientos apropiados que permiten la agregación de los datos cuando es necesario para fines de evaluación y auditoría, así como para solicitudes y cuentas de pago, resúmenes anuales e informes anuales de ejecución y finales, incluidos informes sobre datos financieros, presentados a la Comisión.*
>
> *6.3 Existencia de procedimientos adecuados para garantizar:*
>
> > *a. La seguridad y el mantenimiento del sistema informatizado, la integridad de los datos, teniendo en cuenta las normas aceptadas internacionalmente, como, por ejemplo, las normas ISO/IEC 27001:2013 e ISO/IEC 27002:2013, la confidencialidad de los datos, la autenticación del*

remitente y el almacenamiento de documentos y datos, en particular con arreglo al artículo 122, apartado 3, el artículo 125, apartado 4, letra d), y apartado 8, y el artículo 140 del RDC; y

b. La protección de las personas físicas por lo que respecta al tratamiento de datos personales."

En caso de que se apruebe un nuevo reglamento complementario que especifique nuevos requisitos CLAVE, se adaptará a lo que este reglamento disponga.

El cumplimiento de este requisito es verificado anualmente por las autoridades de auditoría de los distintos programas operativos en virtud del artículo 78 del RDC, y la obtención de un mal resultado al respecto podría llevar incluso a interrupciones de los programas.

Por todo lo expuesto anteriormente, la disposición de herramientas informatizadas adecuadas para la gestión de los fondos europeos en Andalucía es un factor determinante en la ejecución eficaz y eficiente de las operaciones cofinanciadas por estos fondos, y, por tanto, para la consecución de los objetivos anuales establecidos en relación con la regla de gasto vigente en cada momento, y el marco de rendimiento.

Desde su origen, en apoyo a las funciones de la Dirección General de Fondos Europeos, se han ido desarrollando diversos "subsistemas informáticos" para la gestión de los fondos europeos en sus distintas fases, en las que se encuentran involucrados los distintos servicios y departamentos del citado centro directivo, si bien, resulta necesario un continuo proceso de actualización de los mismos a efectos de que reúnan los requisitos de fiabilidad, seguridad y eficacia exigidos.

2.- Necesidad a satisfacer con la contratación, insuficiencia de medios y objeto del contrato.

De acuerdo con los antecedentes descritos y la situación actual, la Dirección General de Fondos Europeos necesita apoyo técnico experto y asesoramiento en el proceso de planificación, configuración, explotación, actualización y seguimiento de los subsistemas y herramientas que integran el sistema de gestión y control de los fondos europeos establecido en este centro directivo, así como en otros sistemas relacionados, a efectos de que reúnan los requisitos de fiabilidad, seguridad y eficacia exigidos por la normativa comunitaria en la materia, teniendo en cuenta las cambiantes condiciones a las que se encuentran sometidos, en cuanto a operatividad y evolución de las funciones de la Dirección General, los requerimientos y demandas concretas de información que emanan desde los diferentes intervinientes en la gestión de los fondos europeos, así como apoyar en la utilización, explotación y transformación de la información procedente de diversas fuentes.

La prestación de este servicio de apoyo experto y consultoría a la Dirección General de Fondos Europeos se configura como un servicio de prestación imprescindible para el normal funcionamiento de la misma. Su continuidad no puede verse comprometida. Por esta razón se hace necesario, con objeto de dar cobertura al período hasta la adjudicación del expediente de contratación de este mismo servicio que está en fase de preparación actualmente y que abarcaría un período superior (en concreto, 24 meses prorrogables por hasta 36), articular un procedimiento que, manteniendo la concurrencia, facilite una adjudicación en un período inferior de tiempo.

El servicio se concreta en la realización de las siguientes actuaciones:

1. Apoyo en el análisis para la detección de necesidades de actualización y/o implantación de nuevos procesos en los sistemas internos de gestión y control de la DGFE, especialmente respecto a aquellas funcionalidades del sistema GIRO que son responsabilidad de este centro directivo, y/o implantación de nuevos sistemas.

Asesoramiento en la definición y diseño de procesos en los referidos sistemas especialmente en GIRO, o de nuevos sistemas, y asistencia en la petición de estos.

2. Elaboración y asesoramiento del informe mensual de priorización de tareas para la Agencia Digital de Andalucía
3. Apoyo en las tareas de desarrollo de los distintos procesos en los diferentes sistemas de gestión, control y explotación de información de esta Dirección General, a efectos de dar respuesta a los requerimientos recibidos, realizar las pruebas pertinentes para comprobar su funcionamiento antes de la puesta en producción, reportar las incidencias surgidas y participar en la depuración de las mismas.
4. Análisis y adaptación de los sistemas internos de gestión de Fondos Europeos a los requisitos informativos y procesos y formatos para la exportación de los sistemas de información externos de gestión de Fondos Europeos, referidos a lo que reste de periodo del marco 2014-2020 y al actual marco 2021-2027.

 Apoyo en los procesos de importación/exportación de datos entre los sistemas internos y externos.
5. Identificación y puesta a disposición de los recursos necesarios para dar respuesta a demandas concretas de información internas o procedentes de otros organismos.
6. Elaboración, mantenimiento y optimización de servicios y facilidades existentes en la DGFE para hacer frente a los requerimientos de información recibidos, tales como plantillas Excel con procedimientos en lenguaje Visual Basic para la transformación de listados y tablas en ficheros de texto CSV, XML y JSON, tratables por los sistemas de información relacionados, y aplicaciones de escritorio en Java utilizadas para el tratamiento los listados procedentes del Sistema Integrado Júpiter.

 Tratamiento manual de ficheros de texto. Desarrollo de procedimientos y herramientas para su tratamiento automatizado.
7. Mantenimiento y creación de archivos autorrellenables en formato PDF, usando, además, si fuera necesario, procedimientos en lenguaje Javascript.
8. Explotación de las herramientas de Business Intelligence a disposición de la DGFE, así como creación de informes y consultas en las mismas.
9. Colaboración en la formación y en la realización de guías, manuales y presentaciones para las personas usuarias de los sistemas de gestión de Fondos Europeos.
10. Resolución a nivel experto de las incidencias solicitadas por las personas usuarias de los sistemas de gestión de Fondos Europeos tanto a través de CEIS o sistema equivalente que se encuentre operativo durante la vigencia del contrato, o cualquier otro medio.
11. Asesoramiento y puesta a disposición de los recursos necesarios para la emisión de informes sobre cuestiones relacionadas con las tendencias tecnológicas y los sistemas de información de los Fondos Europeos.

Dada la elevada especialización que requiere la realización de los servicios objeto de este contrato y la insuficiencia de medios materiales y humanos con los que cuenta esta Dirección General, para abordar esta tarea de forma eficaz y satisfactoria, se considera necesario instrumentar un servicio de apoyo específico y concreto para desarrollar los trabajos descritos, por lo que se justifica la necesidad de acudir a la contratación externa para disponer de los recursos necesarios que permitan acometer la realización de dichos trabajos.

3.- Procedimiento de licitación.

En base al valor estimado del contrato y al artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas de Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), la tramitación de este expediente será ordinaria y mediante procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la citada Ley, por darse las circunstancias previstas tanto en la letra a) como en la b) del apartado primero, es decir el valor estimado es inferior al umbral citado en el artículo 22.1 letra b) de la LCSP y, tratándose de un contrato cuyo objeto no tiene carácter intelectual, la ponderación de los criterios evaluables mediante juicio de valor no supera el 25% del total.

Tras consulta a la Agencia Digital de Andalucía esta contratación no está sujeta al régimen de emisión de informe preceptivo y vinculante dispuesto en la Orden de 23 de octubre de 2012, por la que se desarrollan determinados aspectos de la política informática de la Junta de Andalucía, habida cuenta que no se trata de una contratación relacionada con los fines de la misma, esto es "*La definición y ejecución de los instrumentos de tecnologías de la información, telecomunicaciones, ciberseguridad y gobierno abierto y su estrategia digital, en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y sus agencias de régimen especial*" conforme a lo establecido en la disposición adicional vigesimosegunda "Creación de la Agencia Digital de Andalucía" de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.

4.- Clasificación.

No se exige clasificación de acuerdo con lo previsto en el artículo 77.b) de la LCSP.

5. Criterios de solvencia económica y financiera.

La solvencia económica y financiera se acreditará por los dos medios que se señalan a continuación:

1. Declaración relativa a la cifra anual de negocios, del licitador o candidato que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos 100.000,00 euros.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2. Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por un importe mínimo de 94.207,54 euros.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por la entidad aseguradora, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, junto a un compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante la ejecución del contrato o mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda. Contendrá una cláusula de cobertura de los posibles daños en los bienes públicos que se ocupen o se utilicen en las instalaciones de la Dirección General.

6.- Criterios de selección relativos a la solvencia técnica o profesional.

La solvencia técnica o profesional se acreditará por los medios que se señalan a continuación, los cuales tienen carácter acumulativo:

1. Relación de los principales servicios realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 100.000 euros, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

2. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato.

La empresa adjudicataria adquirirá el compromiso de adscripción de los siguientes medios personales a la prestación del servicio:

A) 1 persona con categoría de Jefe/a del Proyecto, perfil de Gestor de Servicios con los siguientes requisitos:

- Experiencia exigida: al menos cinco años como director/a de proyectos informáticos y/o consultor/a; acreditación mediante certificado expedido por ente público o privado en el que se pueda constatar la experiencia reseñada.

B) 1 persona con perfil de Gestor de Proyectos con los siguientes requisitos:

- Experiencia exigida: al menos cinco años en la asistencia técnica y apoyo a la gestión y de sistemas en el ámbito económico financiero. Acreditación mediante certificado expedido por ente público o privado en el que se pueda constatar la experiencia reseñada.
- Otros requisitos exigidos:
 1. Conocimientos en el área económica financiera de las Comunidades Autónomas.
 2. Manejo de los siguientes entornos: Microsoft Office, Open Office, editores de texto y plataformas para la gestión de incidencias.
 3. Capacidad para la elaboración de informes.

 Los requisitos establecidos del punto 1 al 3, podrán ser adquiridos mediante formación y/o experiencia, y se acreditarán mediante acreditación oficial correspondiente y/o certificado expedido por ente público o privado en el que se pueda constatar la experiencia reseñada, en su caso.

C) 1 persona con categoría de Analista de Negocio con los siguientes requisitos:

- Experiencia exigida: al menos tres años en el manejo de aplicaciones de gestión presupuestaria, contable y financiera de la Administración Pública. Acreditación mediante certificado expedido por ente público o privado en el que se pueda constatar la experiencia reseñada.

- Otros requisitos exigidos:

 1. Conocimientos en contabilidad presupuestaria.
 2. Capacidad para la realización de análisis funcionales.
 3. Experiencia en testing de nuevos desarrollos software y control de calidad.
 4. Manejo en el uso de herramientas ofimáticas, especialmente en hojas de cálculo.

 Los requisitos establecidos del punto 1 al 4, podrán ser adquiridos mediante formación y/o experiencia, y se acreditarán mediante acreditación oficial correspondiente y/o certificado expedido por ente público o privado en el que se pueda constatar la experiencia reseñada, en su caso.

D) <u>1 persona con categoría de Analista de Sistemas</u> con los siguientes requisitos:

- Otros requisitos exigidos:

 1. Experiencia en implantación de sistemas de información y soporte nivel experto;
 2. Experiencia en testing de nuevos desarrollos software y control de calidad.
 3. Capacidad para la elaboración de informes.
 4. Conocimientos en las tecnologías: Java, Visual Basic, SQL, HTML, XML, XSD, JSON.

 Los requisitos establecidos del punto 1 al 4, podrán ser adquiridos mediante formación y/o experiencia, y se acreditarán mediante acreditación oficial correspondiente y/o certificado expedido por ente público o privado en el que se pueda constatar la experiencia reseñada, en su caso.

3. Titulaciones académicas y profesionales de la persona licitadora y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, así como del personal técnico encargado directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación. Aplica respecto del personal responsable del contrato y del personal técnico encargado directamente de la prestación. Se exigen como mínimo, respecto del personal requerido en el apartado 2, las siguientes titulaciones académicas y/o profesionales:

A) 1 persona con categoría de Jefe/a del Proyecto, perfil de Gestor de Servicios:

- Ingeniería Superior en Informática, o Grado o Licenciatura en Informática o equivalente; acreditación oficial correspondiente.

B) 1 persona con perfil de Gestor de Proyectos:

- Grado o Licenciatura en Económicas, Administración de empresas o Informática, o en Ingeniería Informática, o equivalentes; acreditación oficial correspondiente.
- Tenencia de la condición de consultor de ERP de SAP en sus áreas de contabilidad financiera (Financial Accounting) y/o de contabilidad de gestión (Management Accounting), acreditada mediante certificación oficial.

C) 1 persona con categoría de Analista de Negocio:

- Grado o Licenciatura en Económicas, Administración de Empresas, o Grado en Economía, Finanzas y Contabilidad o equivalentes o equivalente; acreditación oficial correspondiente.

D) 1 persona con categoría de Analista de Sistemas:

- Ingeniería, Ingeniería Técnica, Diplomatura o Grado en Informática o equivalente; acreditación oficial correspondiente.

Justificación

La capacidad y los conocimientos relacionados en los perfiles requeridos se consideran indispensables para garantizar el desarrollo del objeto del presente contrato con unos márgenes de efectividad y calidad adecuados, y responden directamente a la naturaleza de las funciones a desempeñar por cada profesional en la consecución de tal objeto, a las tecnologías utilizadas en los sistemas de información que habrán de ser analizadas, y a las herramientas de uso común.

El equipo ha de ser multidisciplinar teniendo en cuenta la diversidad y el grado de especialización de las tareas que se han de llevar a cabo, con una adecuada capacitación digital, por cuanto se trata de asesorar de una manera experta en la búsqueda y determinación de soluciones informáticas, y en el área económico-financiera, ya que tales soluciones afectan al sistema de gestión de los fondos europeos en el ámbito de la Junta de Andalucía.

La gestión eficiente de los fondos europeos asignados a esta Comunidad Autónoma es vital para la financiación autonómica y el control de los niveles de déficit establecidos. En este sentido, para la función de asistencia y asesoramiento en la definición y diseño de procesos en los distintos sistemas, especialmente en el sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos (GIRO), y puesto que un alto porcentaje la gestión económica-financiera de los fondos europeos en la Junta de Andalucía se realiza a través de este sistema, resulta imprescindible que, al menos, la persona que desarrolle el perfil de gestor de proyectos tenga la condición de consultor ERP de SAP en sus áreas de contabilidad financiera (Financial Accounting) y/o de contabilidad de gestión (Management Accounting). Igualmente, es muy aconsejable que el resto del equipo cuente con esta condición.

Asimismo, el uso en tecnologías Java, Visual Basic, HTML, SQL son empleados para la generación de interfaces web de acceso a los sistemas de información utilizados; el CSV, XML, XSD, JSON permiten obtener y dar formato a la información que se intercambia con los sistemas de información externos; etc.

Dada la especificidad de los perfiles que se necesitan, fundamentalmente de un servicio de apoyo y consultoría fuertemente ligada "al negocio", y la previsión de que estos perfiles, en toda su complejidad, sean difíciles de encontrar en el mercado, se ha optado por hacer una distinción entre requisitos que ineludiblemente deberá cumplir el equipo dentro de los criterios de solvencia técnica, y otros requisitos valorables, que sin haberse establecido como requisitos imprescindibles para poder concurrir a la oferta para no limitar e incluso impedir la concurrencia, sí son muy necesarios, y se valoran como criterios de adjudicación, al suponer una mayor coincidencia con las necesidades de esta Dirección General.

7.- Criterios de adjudicación.

Los criterios de adjudicación del contrato serán los siguientes:

A) Criterios evaluables mediante juicio de valor (hasta 2 puntos):

1.- Descripción de la propuesta técnica indicada en el punto 9.a) del Pliego de Prescripciones Técnicas. Se valorará el grado en el cual la oferta refleja la problemática y necesidades de la Consejería con esta contratación y cómo de satisfactoria es la propuesta según su organización y claridad conceptual y técnica. Así mismo, es esencial conocer la propuesta de trabajos que se realizarán en el marco del servicio para alcanzar los objetivos definidos. También se valorará el planteamiento razonado de propuestas de optimización de los sistemas y procedimientos que se utilizan en la gestión de fondos europeos. Respecto a este primer criterio se valorarán los siguientes subcriterios (hasta 1,00 puntos):

- Comprensión del proyecto, la propuesta está adecuadamente organizada y es clara conceptual y técnicamente (hasta 0,50 puntos).
- Satisfacción de la propuesta, la propuesta da respuesta a la problemática y necesidad manifestada en el objeto del contrato (hasta 0,25 puntos).
- Relación de trabajos a desarrollar (hasta 0,10 puntos).
- Optimización sobre los sistemas de gestión. Se presentan propuestas que optimizan los sistemas y procedimientos de gestión de los fondos europeos (hasta 0,15 puntos).

2.- Plan de proyecto: Se valorará la racionalidad, adecuación y viabilidad de la programación de los trabajos propuestos, la división en tareas y el establecimiento de dependencias entre las mismas, el cómo se van a organizar los trabajos desde el punto de vista cualitativo (qué fases), temporal (con qué duración) y la relación de tareas específicas de cada fase así como sus características (perfiles participantes y entregables). También es de especial interés evaluar los riesgos que se identifiquen en el proyecto, así como la inclusión de información sobre las cargas de trabajo. Respecto a este segundo criterio se valorarán los siguientes subcriterios (hasta 0,50 puntos):

- Organización secuencia de las fases y tareas, así como sus duraciones (hasta 0,15 puntos).
- Descripción de las tareas incluidas en cada fase, incluyendo entregables (hasta 0,10 puntos).
- Perfiles participantes en cada fase y tarea, con su porcentaje de participación (hasta 0,10 puntos).
- Riesgos identificados y medidas para mitigarlos (hasta 0,10 puntos).
- Carga de trabajo que supone cada fase respecto al total del proyecto (hasta 0,05 puntos).

3.- Metodología para el desarrollo del proyecto: Se valorará la adecuación, cobertura y capacidad de impacto del sistema metodológico establecido para la consecución de las distintas tareas, especialmente las relacionadas con el aseguramiento de la calidad en el desarrollo y los resultados del proyecto, la formación, la transferencia de conocimiento y las condiciones de soporte a cumplir durante el mismo. Respecto a este tercer criterio se valorarán los siguientes subcriterios (hasta 0,5 punto):

- Metodología para la prestación del servicio (hasta 0,25 puntos).
- Aseguramiento de la calidad (hasta 0,15 puntos).
- Plan de formación, transferencia del conocimiento y condiciones de soporte (hasta 0,10 puntos).

B) Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas (máximo de 8 puntos).

1.- Adecuación de los perfiles a las necesidades del contrato (hasta 5 puntos). Se valorará el grado de adecuación de los perfiles propuestos con las necesidades del contrato, de acuerdo con los siguientes conocimientos adicionales (hasta 5 puntos):

• En relación con el perfil "Gestor de Servicios" (hasta 0,80 puntos).

1. Conocimientos en contabilidad presupuestaria, que podrán ser adquiridos mediante formación y/o experiencia, y se acreditarán mediante acreditación oficial correspondiente y/o certificado expedido por ente público o privado en el que se pueda constatar la experiencia reseñada, en su caso (0,40 puntos):

2. Tenencia de la condición de consultor de ERP de SAP en sus áreas de contabilidad financiera (Financial Accounting) o de contabilidad de gestión (Management Accounting): presentación de la acreditación oficial correspondiente (0,40 puntos).

• Respecto del perfil "Gestor de Proyectos" (hasta 1,40 puntos).

1. Experiencia en asistencia técnica y apoyo a la gestión y de sistemas en el ámbito económico financiero correspondiente a los Fondos Europeos (hasta 0,20 puntos).

a). Entre 1 y 12 meses de experiencia: 0,10 puntos.

b). Más de 12 meses de experiencia: 0,20 puntos.

2. Manejo de aplicaciones para la gestión y control de los fondos europeos tanto de responsabilidad de las Autoridades de Gestión y Pago como del organismo intermedio. Se acreditará mediante certificación del organismo en el que haya prestado servicios (0,2 puntos).

3. Conocimientos en las tecnologías: Java, JavaScript, Api REST, Web Service, Visual Basic, SQL, HTML, XML, XSD, JSON (hasta 0,30 puntos): 0,03 puntos por cada una de ellas

4. Manejo de herramientas de análisis de datos (hasta 0,2 puntos).

a). Entre una y tres de ellas: 0,10 puntos.

b). Más de tres: 0,20 puntos.

5. Manejo del entorno SAP BW (0,20 puntos).

6. Conocimientos en Métrica 3 ó ITIL versión 3 o superior (0,20 puntos).

a). Métrica 3: 0,10 puntos.

b). ITIL V3 o superior: 0,10 puntos.

7. Experiencia en formación y realización de guías de usuario (0,10 puntos).

Los requisitos establecidos del punto 1 al 7, podrán ser adquiridos mediante formación y/o experiencia, y se acreditarán mediante acreditación oficial correspondiente y/o certificado expedido por ente público o privado en el que se pueda constatar la experiencia reseñada, en su caso.

• En cuanto al perfil "Analista de Negocio" (hasta 1,40 puntos).

1. Tenencia de la condición de consultor de ERP de SAP en sus áreas de contabilidad financiera (Financial Accounting) o de contabilidad de gestión (Management Accounting) (0,8 puntos).

2. Manejo de plataformas para la gestión de incidencias (hasta 0,30 puntos).

a). Entre una y tres de ellas: 0,10 puntos.

b). Más de tres: 0,30 puntos.

3. Experiencia en la elaboración de informes (hasta 0,20 puntos).

a). Entre 1 y 12 meses de experiencia: 0,10 puntos.

b). Más de 12 meses de experiencia: 0,20 puntos.

4. Experiencia en formación y realización de guías de usuario (0,10 puntos).

El requisito establecido en el punto 1 se acreditará mediante certificación oficial, los establecidos del punto 2 al 4 podrán ser adquiridos mediante formación y/o experiencia, y se acreditarán mediante acreditación oficial correspondiente y/o certificado expedido por ente público o privado en el que se pueda constatar la experiencia reseñada, en su caso.

• En lo relativo al perfil "Analista de Sistemas" (hasta 1,40 puntos).

1. Conocimientos en contabilidad pública (0,2 puntos).

2. Manejo de herramientas de análisis de datos (hasta 0,2 puntos).

a). Entre 1 y tres de ellas: 0,10 puntos.

b). Más de tres: 0,20 puntos.

3. Manejo del entorno SAP BW (0,10 puntos).

4. Conocimientos en Métrica 3 ó ITIL versión 3 o superior (0,20 puntos).

a). Métrica 3: 0,10 puntos.

b). ITIL V3 o superior: 0,10 puntos.

5. Manejo de aplicaciones de gestión presupuestaria, contable y financiera de la Administración Pública (hasta 0,20 puntos).

a). Entre 1 y tres de ellas: 0,10 puntos.

b). Más de tres: 0,20 puntos.

6. Experiencia en formación y realización de guías de usuario (0,10 puntos).

7. Experiencia en la elaboración de informes (0,10 puntos).

8. Tenencia de la condición de consultor de ERP de SAP en sus áreas de contabilidad financiera (Financial Accounting) o de contabilidad de gestión (Management Accounting) (0,20 puntos).

9. Conocimientos en las tecnologías: Java, JavaScript, Api REST, Web Service, HTML (hasta 0,10 puntos): 0,02 puntos por cada una.

Los requisitos establecidos del punto 1 al 7, podrán ser adquiridos mediante formación y/o experiencia, y se acreditarán mediante acreditación oficial correspondiente y/o certificado expedido por ente público o privado en el que se pueda constatar la experiencia reseñada, en su caso. El requisito establecido en el punto 8 se acreditará mediante certificación oficial.

2.- Proposición económica (hasta 3 puntos).

La máxima puntuación (3 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

8.- Importe y financiación del contrato.

El presupuesto base de licitación será de **94.207,54 euros** (sin IVA), y de **113.991,12 euros** (con IVA), (el valor estimado será de **94.207,54 euros**), y se financiará con cargo a las partidas de asistencia técnica que se incluyen en los siguiente Programas Operativos:

- Programa FEDER de Andalucía 2021-2027.
- Programa FSE+ de Andalucía 2021-2027.
- Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, cofinanciado con el FEADER.

Los fondos FEDER, FSE y FEADER participarán a partes iguales en la financiación de este contrato dado que las tareas a realizar en los sistemas de gestión, tanto internos como externos, son de carácter horizontal y afectan y repercuten por igual a los tres fondos y sus correspondientes programas operativos.

2024 1000170000 G/61K/22706/00 A4A000I0H0
2024 1000160000 G/61K/22706/00 D4A000I0H0
2024 1000160000 G/61K/22706/00 C1002011E0

El presupuesto base de licitación se desglosa en los siguientes costes (4 meses y 5 días):

PERFIL PROFESIONAL	Nº EFECTIVOS	DURACIÓN CTO. (en meses)	HORAS TOTALES mes	HORAS TOTALES CONTRATO	COSTE HORA(SIN IVA)	TOTAL COSTE CONTRATO (SIN IVA)
GESTOR DE SERVICIOS	1	4,25	8	34	57,19	1.944,46 €
GESTOR DE PROYECTOS	1	4,25	147	624,75	56,65	35.392,09 €
ANALISTA DE NEGOCIO	1	4,25	147	624,75	45,73	28.569,82 €
ANALISTA DE SISTEMAS	1	4,25	147	624,75	45,3	28.301,18 €
TOTAL	4	4,25	449	1908,25		**94.207,54 €**

duración	26/04/2024	31/08/2024	**gastos generales**	14,91%	INCLUIDO EN COSTE HORA
			beneficio industrial	7,63%	INCLUIDO EN COSTE HORA
				TOTAL PBL (IVA excl.)	**94.207,54 €**
				total con iva	**113.991,12 €**
				importe IVA	19.783,58 €
			VALOR ESTIMADO		**94.207,54 €**

Por tanto, el Presupuesto base de licitación (sin IVA) asciende a 94.207,54 euros,

El Presupuesto base de licitación (con IVA): 113.991,12 euros.

Valor estimado del contrato: 94.207,54 euros (no se prevé la posibilidad de prorrogar).

Las tarifas tenidas en cuenta para el cálculo del presupuesto provienen del Anexo III de la Instrucción 1/2023, de 4 de mayo de 2023, de la Agencia Digital de Andalucía sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios. Éstas están referidas al Convenio colectivo de aplicación.

9.- Motivación de su no división en lotes.

Dado que el objeto de este contrato consiste en "recibir apoyo técnico experto y asesoramiento en el proceso de planificación, configuración, explotación, actualización y seguimiento de los subsistemas y herramientas que integran el sistema de gestión y control de los fondos europeos establecido en este centro directivo, así como en otros sistemas relacionados, se determina la imposibilidad de su división en lotes, pues el objeto mismo no comprende diversas prestaciones susceptibles de ser ejecutadas de forma independiente.

10.- Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato será de 4 meses y 5 días y cubrirá el servicio de apoyo durante el período comprendido entre el 26 de abril de 2024 y el 31 de agosto de 2024.

11.- Forma de pago.

Los pagos serán mensuales. En todo caso, el pago se realizará cuando se produzca por parte del contratista la emisión de la certificación correspondiente y la entrega de los distintos trabajos objeto del contrato a satisfacción de la Administración. La constatación de este hecho exigirá, por parte de la Dirección de los Trabajos, un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR GENERAL DE FONDOS EUROPEOS.